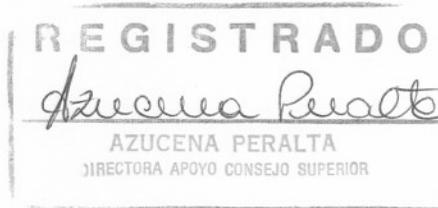




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2003.

VISTO la Resolución N° 55/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Gabriel Alejandro COGLIATTI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó diversas asignaturas, sin dar cumplimiento con los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 55/2003 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 55/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y dar validez al cursado efectuado en el año 1995 de la asignatura Física II, eximiéndolo de su correspondiente correlativa mediata Álgebra y Métodos



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Numéricos, al alumno Gabriel Alejandro COGLIATTI, Legajo N° 1-22040-0, de la carrera
Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 370/2003

UTN
MEL
UB
GA



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento